



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

Río Cuarto, septiembre 08/2017

VISTO la nota presentada por la Dirección del Departamento de Ciencias de la Educación (5-51) de esta Facultad de Ciencias Humanas, referente a la solicitud de autorización para salir del país, presentada por la Prof. Silvia Analía LUJÁN (DNI N° 17.105.767); y

#### CONSIDERANDO

Que la solicitud de referencia se fundamenta en razón que la Prof. LUJÁN viajará a Bolivia, donde participará en calidad de Conferencista del Encuentro Anual de Orientación Vocacional, organizado por el Departamento de Asesoría y Bienestar Estudiantil de la Universidad Privada de Santa Cruz de la Sierra, que tendrá lugar en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, ello entre los días 1ero. y 07 de octubre de 2017.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 007/2017 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder Licencia con goce de haberes en carácter de “Comisión de Servicios” a la Profesora Silvia Analía LUJÁN (DNI N° 17.105.767), del Departamento de Ciencias de la Educación (5-51), quien viajará a Bolivia, ello entre los días 1ero. y 07 de octubre de 2017, y atento a lo consignado en el primer considerando de la presente.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Profesora Silvia Analía LUJÁN (DNI N° 17.105.767), a ausentarse del país por el mismo término de la LCGH acordada en el artículo precedente, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 062/99.

ARTICULO 3°: La Profesora Silvia Analía LUJÁN (DNI N° 17.105.767), deberá presentar dentro de los treinta días siguientes a su reintegro, un informe, ante el Consejo Directivo de esta Unidad Académica, en el cual corresponderá explicitar: el detalle de la actividad desarrollada, como así también la fecha en la cual realizará una charla informativa sobre la misma, para el ámbito de esta Facultad, contribuyendo de esta manera a la Gestión del Conocimiento.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 690/2017

S.M.P.